

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RESOLUCIÓN No. DEIA-INRC-003-2020
De 21 de enero de 2020

Por la cual se ordena la inhabilitación de la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de enero de 2019, la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **6-63-753**, Licenciada en Biología con Especialización en Zoología, título obtenido en la Universidad de Panamá, y Magister Scientiae en Gestión de Recursos Naturales Renovables y Medio Ambiente, título obtenido en la Universidad de Los Andes, Venezuela, solicitó su actualización en el Registro de Consultores Ambientales que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, se pudo constatar que el mismo cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Que basado en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, visible a fojas 62 y 63 del expediente administrativo, se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que mediante Resolución **DEIA-ARC-062-2019** del 3 de mayo de 2019, se notifica a la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, información visible a fojas 68 y 69;

Que mediante nota sin número, recibida el 7 de noviembre del año en curso, la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, solicita su inhabilitación del Registro de Consultores Ambientales, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Que mediante memorando No. **DEIA-DEGIA-512-2712-2019**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita la certificación de Relación Laboral a la Oficina Interinstitucional de Recursos Humanos en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63-B del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Que visible a foja 73 del expediente administrativo, la Oficina Interinstitucional de Recursos Humanos emite la certificación No. **Cert-0796-19**, mediante la cual se informa que la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, con cédula de identidad

personal No. 6-63-753, inició labores en el Ministerio de Ambiente, el día 2 de enero de 2007;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, establece en el artículo 63 que estarán inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, o la Red de Unidades Ambientales sectoriales de cualquier entidad estatal;

Que el artículo 63-D señala que la infracción a lo dispuesto en el Capítulo I de Inhabilitación de Consultores del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 dará lugar a una multa impuesta por el Ministerio de Ambiente al funcionario, al consultor individual o empresa consultora, de hasta tres (3) veces el costo estimado de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental; de conformidad a lo previsto en el artículo 111 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, General de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de inhabilitación para prestar los servicios de Consultor Ambiental, expuesta por la licenciada **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, quien actualmente desempeña labores en el Ministerio de Ambiente.

Artículo 2. ORDENAR la inhabilitación de la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras



personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ADVERTIR a la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, que la presente Resolución mantendrá vigencia hasta tanto no cese la razón de su impedimento.

Artículo 5. NOTIFICAR a la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta **CINCO (5)** días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 7. ADVERTIR a la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, que está Resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintiún (21) días, del mes de enero de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente.




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación
de Impacto Ambiental.

Hoy 21 de enero de 2020
siendo las 12:49 de la Tarde
notifíquese personalmente a Meluys
Jacqueline Vega de la presente
documentación Inhabilitación de Consultor

Jennifer
Notificadora


Notificada

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Memo No-DEIA-DEGIA-032-1601-2020

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: **Resolución de Inhabilitación**

Fecha: **16 de enero de 2020**



Para su consideración y firma, Resolución en sello frío por la cual se ordena la inhabilitación de la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Adjunto el expediente físico de la señora Melvys Jacqueline Vega Quintero que consta de 78 fojas.

Atentamente,

DDE/eca *eca*

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR: *Solídad*
FECHA: *17/1/2020*
DESPACHO DEL MINISTRO

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Memo No-DEIA-DEGIA-032-1601-2020 

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: **Resolución de Inhabilitación**

Fecha: **16 de enero de 2020**



Para su consideración y firma, Resolución en sello frío por la cual se ordena la inhabilitación de la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Adjunto el expediente físico de la señora Melvys Jacqueline Vega Quintero que consta de 78 fojas.

Atentamente,

DDE/eca *eca*

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR: *Sefidal*
FECHA: *17/1/2020*
DESPACHO DEL MINISTRO

Oficina de Asesoría Legal

MEMORANDO No.0076-2019

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

De: *Dania Broce C.*
DANIA BROCE C.
Jefa de Asesoría Legal.

Asunto: Inhabilitación **CONSULTOR AMBIENTAL - MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**

Fecha: 10 de enero de 2020.



Por este medio se remite el expediente de inhabilitación de la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, dicho expediente consta de 74 fojas.

Adjunto encontrará Resolución para que se proceda con los respectivos trámites de notificación.

Atentamente,

DBC/ao
Adjunto Expediente IAR-047-99 MELVYS VEGA (74 fojas)

F. J. García

DEIA

AMBIENTE

Oficina de Asesoría Legal

MEMORANDO No.2430-2019

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

De: *Dania Broce C.*
DANIA BROCE C.
Jefa de Asesoría Legal.



Asunto: Inhabilitación **CONSULTOR AMBIENTAL - MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**

Fecha: 31 de diciembre de 2019.

En virtud del memorando No. **DEIA-DEGIA-429-1211-2019**, mediante el cual solicitan se proceda con la revisión del expediente y emisión de la Resolución por la cual se ordena la inhabilitación de la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente, tengo a bien remitirle el expediente, el cual consta de 74 fojas y dicha Resolución para que se proceda con los respectivos trámites.

Atentamente,

DBC/ao
Adjunto Expediente IAR-047-99 MELVYS VEGA (74 fojas)

Panamá, 10 de diciembre de 2019
Cert-0796-2019

A QUIEN CONCIERNE

El Suscrito Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos
del Ministerio de Ambiente

CERTIFICA:

Que la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, con Cédula de Identidad Personal N°6-63-753, inició labores en Nuestro Ministerio desde el día 2 de enero de 2007 **a la fecha, como Personal Permanente.**

Cargo de **BIOLOGO I**, con funciones de Evaluador de Estudio de Impacto Ambiental, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, devenga un salario de B/. 1,700.00 (Mil Setecientos Balboas con 00/100) mensual, con Planilla N° 180 y Posición N°70015.

Atentamente,



ING. CESAR CASTRO

Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos



CC/AJ/larauz

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Memo No. DEIA-DEGIA-512-2712-2019

Para:

DANIA BROCE

Directora de Asesoría Legal

De:

DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto:

Respuesta a Memorando No 2119-2019

Fecha:

27 de diciembre de 2019



En atención al Memo No 2119-2019 del 27 de noviembre de 2019, por el cual se solicita anexar certificación emitida por Recursos Humanos, en la que conste que la funcionaria **Melvys Jacqueline Vega Quintero** labora actualmente en el Ministerio de Ambiente, adjuntamos dicha certificación para que se pueda tramitar la elaboración de la Resolución de Inhabilitación de la Consultora Ambiental.

Adjunto se envía certificación emitida por Recursos Humanos y expediente de la consultora **Melvys Jacqueline Vega Quintero**, con resolución notificada; el expediente administrativo consta de 72 fojas.

Sin otro particular nos, suscribimos atentamente.

DDE /jdo





74

MiAMBIENTE

Panamá, 10 de diciembre de 2019
Cert-0796-2019

A QUIEN CONCIERNE

**El Suscrito Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos
del Ministerio de Ambiente**

CERTIFICA:

Que la señora **MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**, con Cédula de Identidad Personal N°6-63-753, inició labores en Nuestro Ministerio desde el día 2 de enero de 2007 **a la fecha, como Personal Permanente**.

Cargo de **BIOLOGO I**, con funciones de Evaluador de Estudio de Impacto Ambiental, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, devenga un salario de B/. 1,700.00 (Mil Setecientos Balboas con 00/100) mensual, con Planilla N° 180 y Posición N°70015.

Atentamente,

ING. CESAR CASTRO

Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos



CC/AJ/larauz

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

B

Memo No. DEIA-DEGIA-453-0212-2019

Para: **CESAR CASTRO**
Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de Certificación de Relación Laboral

Fecha: 02 de diciembre de 2019

En atención al Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019, en el artículo 63, el cual dicta la Inhabilitación de Consultores Ambientales de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, indicamos lo siguiente:

La Consultora Ambiental, Melvys Jacqueline Vega Quintero, notificada de la Resolución DEIA-ARC-062-2019, el 3 de mayo de 2019, solicita mediante nota S/N, recibida el día 07 de noviembre de 2019 ,se le Inhabilite del Registro de Consultor Ambiental, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, ya que, se encuentra actualmente laborando en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Sede Central.

Por lo antes mencionado, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicita una certificación que compruebe la relación laboral directa o indirecta de la Consultora Ambiental, Melvys Jacqueline Vega Quintero, con el Ministerio de Ambiente, como lo establece el artículo 63- B del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019.

Adjunto se envía Nota de Solicitud de Inhabilitación y copia de Resolución Notificada de la consultora Melvys Jacqueline Vega Quintero.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/mjvq/jdo 


DIRH 4/DEC/19 12:29PM

72
27/11/2019 2:17PM
J. Bautista
DEIA

Oficina de Asesoría Legal

MEMORANDO No.2119-2019

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

De: 
DANIA BROCE C.
Jefa de Asesoría Legal.



Asunto: Inhabilitación **CONSULTOR AMBIENTAL - MELVYS JACQUELINE VEGA QUINTERO**

Fecha: 27 de noviembre de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 63-B del Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, mediante el cual se establece que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, estará facultada para solicitar directamente a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente, la certificación que sustente o compruebe la relación laboral directa o indirecta del Consultor Ambiental con el Ministerio de Ambiente, tenemos a bien solicitarle se proceda con dicha gestión y una vez obtenida, que la misma sea incorporada al expediente **No. IAR-047-99**, para así continuar con los respectivos trámites.

Atentamente,

DBC/ao
Adjunto Expediente IAR-047-99 MELVYS VEGA (69 fojas)

*Atentamente
por el año 58, molti años
No. 36 (P)*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Memo No. DEIA-DEGIA-429-1211-2019

Para:

DANIA BROCE
Jefa de Asesoría Legal

De:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Asunto: Solicitud de Inhabilitación de Consultor Ambiental

Fecha: 12 de noviembre de 2019

El artículo 63 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 36 del 03 de junio de 2019, establece lo siguiente “Estarán inhabilitados de prestar servicios profesionales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental:

1. Los profesionales o técnicos que sean funcionarios del Ministerio de Ambiente, que trabajen en proyectos, obras o actividades, coordinados por el Ministerio de Ambiente, o la Red de Unidades Ambientales Sectoriales de cualquier entidad estatal, [...].

Por lo antes mencionado, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicita la elaboración de la Resolución de Inhabilitación de la Consultora Ambiental Melvys Jacqueline Vega Quintero, inscrita en el registro de consultores, a través de la Resolución IAR-047-1999, del 04 de mayo de 1999 y quien solicitara mediante nota S/N, recibida el día 07 de noviembre de 2019, se le Inhabilitara del Registro de Consultores Ambientales, conforme a lo que establece el artículo 63 del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, ya que, la consultora se encuentra actualmente laborando en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Sede Central;

Adjunto se envía Nota de Solicitud de Inhabilitación y expediente de la consultora Melvys Jacqueline Vega Quintero, el expediente administrativo consta de 69 fojas.

Sin otro particular nos, suscribimos atentamente.

DDEI/jdo



Panamá, 6 de Noviembre de 2019

MILCIADES CONCEPCION
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Estimado Ministro Concepción:

Por este medio, yo Melvys Jacqueline Vega Quintero, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-63-753, con número de Registro de Consultor Ambiental IAR-047-1999 de 04 de Mayo de 1999 y actualización ARC-062-0305-2019 de 03 de mayo de 2019, solicito mi inhabilitación del registro de consultor ambiental, con base en lo establecido en el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de Junio de 2019, Articulo 63, punto 1, ya que, que actualmente laboro en el Ministerio de Ambiente.


Melvys Jacqueline Vega Quintero
6-63-753

Registro de Inscripción IAR-047-1999 / Actualización ARC-062-0305-2019